



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**
Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Providencia:	Auto interlocutorio
Tipo de trámite:	Verbal – Declarativo
Demandante:	Unidos Big S.A.S.
Demandados:	Hermanos Botero Vélez S.A.S.
Radicado:	05837 31 03 001 2022 00045 00
Asunto:	Rechaza demanda

Por Auto del 4 de mayo del año en curso, este despacho inadmitió la demanda de la referencia ante la observancia de varios defectos formales en su contenido que precisaban su corrección, finalidad para la cual se le concedió a la parte actora el término de cinco (5) días. (CGP, art. 90).

Dicho proveído se notificó a la parte en debida forma¹ sin que se subsanara el líbelo introductor dentro del lapso concedido para tal efecto², razón por la cual se procede con el rechazo de la demanda sin necesidad de ordenar la entrega de sus documentos y anexos, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual en vigencia del Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbo, Antioquia,

RESUELVE

Primero. Rechazar la demanda verbal promovida por Unidos Big S.A.S., en contra de Hermanos Botero Vélez S.A.S., por las razones antes expuestas.

Segundo. Ordenar el archivo del proceso, una vez ejecutoriada la decisión.

¹ Por medio del Estado No. 31 del 5 de mayo de 2022

² El cual venció el 12 de mayo de 2022

Vínculo expediente: [05837-31-03-001-2022-00045-00](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb3f995ee45f5414d1f4075dafcf41abe3276770587670736bf4b351f25ec957**

Documento generado en 17/05/2022 04:03:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>